FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.329

"2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja" – Ley Nº 10.222

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase un Juzgado de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, el que tendrá la competencia establecida en el Artículo 3º de la Ley Nº 10.057. Dicho Juzgado contará con los cargos de Juez de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores, un (1) Secretario de Violencia de Género y Protección Integral de Menores, un (1) Prosecretario de Violencia de Género y Protección Integral de Menores, un (1) Jefe de Despacho, y el Personal auxiliar que designe y asigne el Tribunal Superior de Justicia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Función Judicial Nº 2.425, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3º.- Asientos Judiciales. Sin perjuicio de los demás órganos que sean creados por Ley tendrán su asiento en la Ciudad de La Rioja:
Capital: El Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General, la Defensoría General; tres (3) Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas, una (1) Cámara en lo Criminal y Correccional, tres (3) Juzgados del Trabajo y Conciliación, tres (3) Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional, dos (2) Juzgados de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores, un (1) Juzgado de Menores; cuatro (4) Juzgados de Paz Letrados; un (1) Juzgado de Ejecución Penal y dos (2) Juzgados de Paz Lego.
En la Ciudad de Chilecito: dos (2) Cámaras en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Trabajo y Conciliación, dos (2) Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores, un (1) Juzgado de Paz Letrado y los demás Órganos que sean creados por Ley.
En la Ciudad de Villa Unión: una (1) Cámara Unipersonal en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional, y un (1) Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación.
En la Ciudad de Aimogasta: Una (1) Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; un (1) Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación.
En la Ciudad de Chepes: Una (1) Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; un (1) Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación.
En la Ciudad de Chamical: Una (1) Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; un (1) Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional, un (1) Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación.
En todas las cabeceras departamentales y demás localidades de Milagro, Departamento General Ocampo, y Villa Mazan, Departamento Arauco, tendrán su asiento un (1) Juzgado de Paz Lego excepto en la Ciudad Capital en la que tendrán asiento dos (2) Juzgados de Paz Lego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.329

COMPETENCIA TERRITORIAL: "Créase en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja una (1) Cámara Unipersonal en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, con sede en la ciudad de Villa Unión, con competencia territorial en los Departamentos Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina".-

ARTÍCULO 3º.- En el Juzgado de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores que por esta Ley se crea en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chilecito, funcionará una Secretaría de Violencia de Género y Protección Integral de Menores en la que se tramitarán las causas enunciadas en el Artículo 3º de la Ley Nº 10.057. En cada uno de los Juzgados de Instrucción de la Tercera, Cuarta, y Quinta Circunscripción Judicial funcionarán dos Secretarías: una para las causas penales comunes y otra denominada Secretaría de Violencia de Género y Protección Integral de Menores en la que se tramitarán las causas enunciadas en el Artículo 3º de la Ley Nº 10.057. En consecuencia, modificase el Artículo 94º de la Ley Orgánica de la Función Judicial, apartado 3) y 4), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 94º.-

1) El Tribunal Superior de Justicia tendrá tres (3) Secretarías Judiciales, una (1) Originaria, una (1) Civil, Comercial y de Minas, y una (1) Penal y Laboral, una (1) Secretaría Administrativa y de Superintendencia, una (1) Secretaría de Información Técnica, una (1) Secretaría Auditora, una (1) Secretaría Económica Financiera, y siete (7) Secretarios Relatores.

2) En la Primera Circunscripción Judicial se desempeñarán: dos (2) Secretarías para cada Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas; dos (2) Secretarías en la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional; dos (2) Secretarías en cada Juzgado del Trabajo y Conciliación; una (1) Secretaría por cada uno de los Juzgados de Paz Letrados; una (1) Secretaría en cada Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional; una (1) Secretaría en cada Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores.

3) En la Segunda Circunscripción Judicial existirán: dos (2) Secretarías para la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; dos (2) Secretarías para la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; una (1) Secretaría en cada uno de los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional, una (1) Secretaría en el Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores en la que se tramitarán las causas enunciadas en el Artículo 3º de la Ley Nº 10.057, dos (2) Secretarías en el Juzgado de Paz Letrado, una (1) Secretaría en el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de Villa Unión.

4) En la Tercera, Cuarta, y Quinta Circunscripción Judicial se desempeñarán: dos (2) Secretarías en cada una de las Cámaras en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional; dos (2) Secretarías en cada uno de los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional: una para las causas penales comunes y otra denominada Secretaría de Violencia de Género y Protección Integral de Menores en la que se tramitarán las causas enunciadas en el Artículo 3º de la Ley Nº 10.057, una (1) Secretaría en cada Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo y Conciliación.

5) Una (1) Secretaría en cada Juzgado de Paz Lego de la Provincia, con excepción de Chepes que posee dos (2)".-

ARTÍCULO 4º.- Créase en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chilecito el cargo de un (1) Agente Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- La presente Ley se entenderá complementaria del Código Procesal Penal de La Rioja Nº 1.574 y sus modificatorias, y de la Ley Orgánica de la Función Judicial Nº 2.425.-

ARTÍCULO 7º.- Derógase toda otra Norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y Nº 10.329.-

FIRMADO:

DR. JORGE RICARDO HERRERA – PRESIDENTE – COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SEGURIDAD, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)				
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior		
842100	Servicios de asuntos exteriores	3,5%		
842200	Servicios de defensa	3,5%		
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	3,5%		
842400	Servicios de justicia	3,5%		
842500	Servicios de protección civil	3,5%		
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	3,5%		
851010	Guarderías y jardines maternales	2,5%		
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2,5%		
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2,5%		
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2,5%		
853100	Enseñanza terciaria	2,5%		
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2,5%		
853300	Formación de posgrado	2,5%		
854910	Enseñanza de idiomas	2,5%		
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2,5%		

FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley N° 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)						
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior				
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2,5%				
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2,5%				
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2,5%				
854960	Enseñanza artística	2,5%				
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2,5%				
855000	Servicios de apoyo a la educación	2,5%				
O - Servicios sociales y de salud		TRAMO 1: menor o igual a $48 millones	TRAMO 2: mayor a $48 millones y menor o igual a $180 millones	TRAMO 3: mayor a $180 millones	Mínimo Anual	Por Cantidad o Fijo
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	2,5%	3,5%	4,50%		
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	2,5%	3,5%	4,50%		
862110	Servicios de consulta médica	2,5%	3,5%	4,50%		
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	2,5%	3,5%	4,50%		
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2,5%	3,5%	4,50%		
862200	Servicios odontológicos	2,5%	3,5%	4,50%		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)						
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior				
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	2,5%	3,5%	4,50%		
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	2,5%	3,5%	4,50%		
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	2,5%	3,5%	4,50%		
863200	Servicios de tratamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
864000	Servicios de emergencias y traslados	2,5%	3,5%	4,50%		
869010	Servicios de rehabilitación física	2,5%	3,5%	4,50%		
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2,5%	3,5%	4,50%		
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.234

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley N° 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)						
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior				
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2,5%	3,5%	4,50%		
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2,5%	3,5%	4,50%		
P - Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento		**TRAMO 1: Todos los rangos de ingresos**			**Mínimo Anual**	**Por Cantidad o Fijo**
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	2,5%				
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	2,5%				
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	2,5%				
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	2,5%				
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,5%				
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	2,5%				
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	2,5%				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)				
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior		
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	2,5%		
910900	Servicios culturales n.c.p.	2,5%		
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5%		
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	7,5%	$18.000,00	Por máquina tragamoneda o mesa de juego
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,5%		
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,5%		
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,5%		
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	2,5%		
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	2,5%		
931050	Servicios de acondicionamiento físico	2,5%		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)				
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior		
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	2,5%		
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,5%		
939020	Servicios de salones de juegos	2,5%		
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5%		
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,5%		
Q - Servicios de asociaciones y servicios personales		**TRAMO 1: Todos los rangos de ingresos**	**Mínimo Anual**	**Por Cantidad o Fijo**
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	2,5%		
941200	Servicios de organizaciones profesionales	2,5%		
942000	Servicios de sindicatos	2,5%		
949100	Servicios de organizaciones religiosas	2,5%		
949200	Servicios de organizaciones políticas	2,5%		
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	2,5%		
949920	Servicios de consorcios de edificios	2,5%		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)				
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior		
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	2,5%		
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2,5%		
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,5%		
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,5%		
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,5%		
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	2,5%		
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,5%		
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,5%		
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	2,5%		
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,5%		
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,5%		
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,5%		
960201	Servicios de peluquería	2,5%		

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley Nº 10.140

ANEXO I – LEY Nº 10.234 - Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja (CAILaR)				
Código	Descripción	Alícuotas aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior		
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,5%		
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,5%		
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	2,5%		
960990	Servicios personales n.c.p.	2,5%		
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	2,5%		
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	2,5%		
991000	Actividades desarrolladas dentro del terriotorio de la Provincia de La Rioja realizadas por Monotributistas Sociales	0%		
992000	Actividades desarrolladas por las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) y demás formas societarias con participación estatal provincial o municipal mayoritaria según Ley Impositiva Anual y otras Leyes Especiales	0%		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL